



RESOLUCIÓN NÚMERO 244 DE

(Agosto 04 de 2021)

"Por la cual se corrige el artículo 4° de la Resolución 237 del 30 de julio de 2021"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i
del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 237 del 30 de julio de 2021, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Registro y Control, cuya área funcional es la "Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social".

Que, del contenido del acto administrativo se evidencia que el Grupo Interno de Trabajo de Registro y Control creado en el artículo 4° quedó área funcional "Vicerrectoría de Investigación y Proyección social", siendo lo correcto, Área funcional Vicerrectoría Académica.

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Corregir el artículo 4° de la Resolución 237 del 30 de julio de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO 4- Grupo de Registro y Control, Sin perjuicio de las funciones o actividades que tienen a su cargo, el Grupo Interno de Trabajo de Registro y Control estará integrado por los siguientes empleos, **cuya área funcional es la Vicerrectoría Académica.**

Uno (1) Técnico Administrativo 3124 -12

Uno (1) Operario 4167-06

Uno (1) Auxiliar Administrativo 4044-10

Uno (1) Auxiliar de Servicios Generales 4064-06

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días de agosto de 2021

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---